Misión de Acceso al Programa ADA

Bi-State está comprometida a garantizar que ninguna persona, bajo ninguna prescripción legal, sea excluida de participar, se le niegue los beneficios o sea objeto de discriminación bajo ningún programa o actividad administrada por la Comisión Regional Bi-State. Bi-State alquila espacios de oficinas en el Edificio de Oficinas del Condado de Rock Island y reconoce que el cumplimiento de la ADA del edificio está bajo la autoridad y responsabilidad del condado. Sin embargo, Bi-State garantiza el cumplimiento de la ADA en sus reuniones públicas tomando todas las medidas razonables para que un lugar seleccionado en el edificio de oficinas del condado o fuera del recinto sea lo más conforme posible a la ADA, dadas las condiciones del lugar donde se celebran las reuniones. Bi-State también garantiza que todas las personas tengan acceso a los recursos necesarios para participar en el proceso de planificación.

Aviso de la ADA – Sección de conformidad

De acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), la Comisión Regional Bi-State no discriminará a personas con discapacidad cualificadas en su servicios, programas o actividades.

- **Empleo:** La Comisión Regional Bi-State no discrimina por discapacidad en su proceso de contratación o empleo y cumple con todas las normativas de EE. UU. Comisión de Oportunidades de Empleo bajo el Título I de la ADA con adaptaciones razonables.
- **Comunicación efectiva:** La Comisión Regional Bi-State a petición y con aviso razonable, proporcionará las adaptaciones adecuadas que permitan una comunicación clara para las personas con discapacidad cualificadas, para que puedan participar de igual manera en los programas, servicios y actividades de Bi-State.
- **Modificación de políticas y procedimientos:** La Comisión Regional Bi-State realizará modificaciones razonables en las políticas y procedimientos para garantizar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para participar en todos los programas, servicios y actividades biestatales.

Cualquiera que requiera ayuda auxiliar o servicio para ser efectivo la comunicación, o un cambio en la política para poder participar en una actividad o servicio de Bi-State debe llamar al (309) 793-6300 lo antes posible, pero no más tardar 72 horas antes del evento programado. El personal de Bi-State dirigirá la solicitud al miembro del personal que facilita la actividad.

La ADA no requiere la Comisión Regional Bi-State tomar cualquier acción que altere fundamentalmente la naturaleza de su programa o servicios, o que imponga una carga financiera o administrativa indebida.